

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Filología Vasca
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Deusto

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO ARTES Y HUMANIDADES, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Filología Vasca.
4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir más información acerca de los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título. En la propuesta actual, se contempla la figura de un coordinador de curso y se describe a grandes rasgos en qué consiste su labor, pero no se hace referencia a la existencia de un procedimiento reglado de coordinación.

Por otra parte, se recomienda proporcionar una información más detallada sobre la planificación, mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones de movilidad previstas en el título. Asimismo, sería recomendable proporcionar información sobre las ayudas proporcionadas por la universidad para financiar la movilidad.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda incluir más información acerca del perfil investigador del profesorado con el que cuenta el título.

Además del número de publicaciones, se sugiere incluir una breve descripción de las disciplinas en las que desarrollan su trabajo.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

La propuesta recoge el procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes, pero no incluye información sobre cómo se aplicará este procedimiento a la propuesta concreta de título. Se recomienda proporcionar esta información.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda especificar cómo se articula la participación del profesorado, los estudiantes, el personal de servicios y otros agentes externos en el órgano responsable del sistema de garantía de calidad.

Por otra parte, la propuesta recoge procedimientos para la recogida y análisis de información sobre todas las cuestiones previstas en el Real Decreto, pero no especifica de qué modo utilizará la información sobre resultados del aprendizaje, profesorado y programas de movilidad en la revisión y mejora del plan de estudios. Se recomienda incluir esta información.

En Madrid, a 02/02/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou